Rad. No.08-137-40-89-001- 2021- 00086
Ejecutante: DAMASO MARENCO ESCORCIA.
Ejecutado: LUDIS OSPINO MUÑOZ

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza le informo que dentro del proceso ejecutivo promovido por DAMASO MARENCO ESCORCIA. contra LUDIS OSPINO MUÑOZ, se encuentra vencido el traslado de la liquidación de crédito y no fue objetada, y pendiente por liquidar las costas, las cuales procedo a su liquidación así:

| | |
|---|---|
| Agencia en Derecho | $ 476.000.oo |
| TOTAL | $ 476.000.oo |

Campo de la Cruz, 20 de febrero del 2023

GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPALDE CAMPO DE LA CRUZ, veinte (20) de febrero de dos mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y por ser procedente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz

RESUELVE

1.- Aprobar la liquidación de crédito, realizada por la parte ejecutante, por valor de ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON 33 CENTAVOS, respecto a la LETRA DE CAMBIO, ya que se efectuó el traslado de las mismas y no hubo objeción.

2.- Aprobar la liquidación, de costas practicada por la secretaria del Juzgado, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M.L ( $ 476.000 .oo M.L), conforme Art. 446 C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico No. 013 del 2023, fijado en el micrositio de la Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

**Firmado Por:**

**Maria Cecilia Castañeda Florez**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado Promiscuo Municipal**

**Campo De La Cruz - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5437fafd5bd52b76a5a1e16670e3e9befdeb834967d0a9e33193909362be464a**

Documento generado en 20/02/2023 09:15:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica